



Datos del expediente: <b>27958X/2019</b> <b>Instrucciones y otras disposiciones</b>	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: Fecha Emisor: <b>02/07/2019</b>	<b>Delegaciones de Alcaldía (corporación 2019-2023)</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**ÚNICO.-** Con motivo de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, finalizó el mandato de la anterior Corporación, constituyéndose la nueva en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio del presente año.

Por consiguiente, se hace necesario articular determinadas medidas en el ámbito de las delegaciones entre las diversas Concejalías que conforman la Junta de Gobierno Local, y en los/las Tenientes de Alcalde, a fin de lograr el mejor funcionamiento de los servicios y una más ágil resolución de los problemas de la ciudadanía.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

**ÚNICO.-** Los aa. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 21 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Gijón, señalan que corresponde a la Alcaldía, entre otras atribuciones, la de delegar sus funciones en los Concejales/as.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

**PRIMERO.-** Delegar en el Concejal y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, **D. Alberto Ferrao Herrero** con la denominación de Concejalía Delegada de **EDUCACIÓN Y CULTURA**, las atribuciones y facultades que a la Alcaldía corresponden en las siguientes áreas:

- La gestión de los asuntos y materias relacionados con la educación.
- La gestión de los asuntos y materias relacionados con la cultura.
- La gestión de los asuntos y las funciones relativas a la supervisión y coordinación directa de todos los temas relacionados con la cultura tradicional, el Pueblu d'Asturies, y la promoción de la llingua asturiana.
- La gestión de los asuntos y funciones relacionadas con la supervisión y coordinación directa de todos los servicios municipales en materia de juventud.
- Las solicitudes de subvenciones a otras administraciones o entidades, así como su justificación posterior, en las materias objeto de la presente delegación.
- Los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de las competencias objeto de la presente delegación, así como las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.

**SEGUNDO.-** Delegar en el Concejal D. Alberto Ferrao Herrero, la **Presidencia de la Fundación Municipal de Educación, Cultura y Universidad Popular**.

**TERCERO.-** Delegar en el Concejal Delegado D. Alberto Ferrao Herrero, la **Presidencia de DIVERTIA S.A.**

**CUARTO.-** Delegar en el Concejal D. Alberto Ferrao Herrero, la **Presidencia del Consejo Escolar Municipal y del Consejo Asesor de la Llingua Asturiana**.

**QUINTO.-** La presente delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Municipal y en la web municipal.

**SEXTO.-** De esta delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo resolvió la Alcaldía, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local.